

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2020-A/MDP

Pangoa, 19 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 084-2020-CM/MDP de fecha 19 de noviembre de 2020, que aprueba la renovación de la Afectación en uso del bien inmueble a favor de la RENIEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norma "Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.";

Que, el artículo 101° del referido Reglamento, señala que "La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2020-CM/MDP de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó la RENOVACIÓN de la Afectación en uso del bien inmueble de un área de 46.00 m2, ubicado en la Calle 7 de junio N° 641, primer piso de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa a favor de la Oficina de Registro Nacional de Estado Civil – RENIEC, por un periodo de dos (02) años, solicitado por Kiel Bernard Flores Cochachi- Responsable del punto de atención Pangoa de la Jefatura Regional de Huancayo de la RENIEC;

Por lo expuesto y conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 084-2020-CM/MDP de fecha 19 de noviembre de 2020, que aprobó la RENOVACIÓN de la Afectación en uso del bien inmueble de un área de 46.00 m2, ubicado en la Calle 7 de junio N° 641, primer piso de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa a favor de la Oficina de Registro Nacional de Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como plazo de la Afectación en Uso por el periodo de dos (02) años, pudiendo ser renovable de mutuo acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
SATIPO

ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...